

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Marzo de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
6-3-936	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,00	6-3-936	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,00
6-3-936	77,00	» E, de 25.000 » »	77,00	6-3-936	101,00	» E, de 25.000 » »	101,00
6-3-936	77,00	» D, de 12.500 » »	77,00	6-3-936	101,00	» D, de 12.500 » »	101,00
6-3-936	77,00	» C, de 5.000 » »	77,00	6-3-936	101,00	» C, de 5.000 » »	101,00
6-3-936	77,00	» B, de 2.500 » »	77,00	6-3-936	101,00	» B, de 2.500 » »	101,00
6-3-936	77,00	» A, de 500 » »	77,00	6-3-936	101,00	» A, de 500 » »	101,00
6-3-936	75,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		4-3-936	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
6-3-936	94,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-3-936	94,50	» E, de 25.000 » »	94,00
26-2-936	95,25	» E, de 12.000 » »		2-3-936	94,75	» D, de 12.500 » »	94,00
3-3-936	95,00	» D, de 5.000 » »	94,25	6-3-936	94,00	» C, de 5.000 » »	94,00
6-3-936	94,25	» C, de 4.000 » »		6-3-936	94,00	» B, de 2.500 » »	49,00
6-3-936	94,25	» B, de 2.000 » »	94,25	6-3-936	94,00	» A, de 500 » »	94,00
6-3-936	94,25	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
3-3-936	95,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	94,25	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		25-2-936	80,00	» G, de 100.000 » »	
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		6-3-936	79,00	» F, de 50.000 » »	79,00
28-2-936	87,50	» D, de 12.500 » »		6-3-936	79,00	» E, de 25.000 » »	
28-2-936	86,50	» C, de 5.000 » »		6-3-936	79,00	» D, de 12.500 » »	79,00
28-2-936	86,50	» B, de 2.500 » »		6-3-936	79,00	» C, de 5.000 » »	79,00
2-3-936	86,50	» A, de 500 » »		6-3-936	79,00	» B, de 2.500 » »	79,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		6-3-936	79,00	» A, de 500 » »	79,25
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		26-2-936	96,50	» F, de 40.000 » »	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		26-2-936	96,75	» E, de 20.000 » »	94,00
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		6-3-936	94,25	» D, de 10.000 » »	94,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		6-3-936	94,25	» C, de 4.000 » »	94,00
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-3-936	94,25	» B, de 2.000 » »	94,00
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		6-3-936	94,25	» A, de 400 » »	94,00
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		6-3-936	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	98,00
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		6-3-936	98,00	» E, de 25.000 » »	98,00
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »		6-3-936	98,00	» D, de 12.500 » »	98,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926		6-3-936	98,00	» C, de 5.000 » »	98,00
3-3-936	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-3-936	98,00	» B, de 2.500 » »	98,00
3-3-936	100,75	» E, de 25.000 » »		6-3-936	98,00	» A, de 500 » »	98,00
4-3-936	100,50	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
6-3-936	100,75	» C, de 5.000 » »	100,75	5-3-936	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-3-936	100,75	» B, de 2.500 » »	100,75	5-3-936	100,75	» E, de 25.000 » »	
6-3-936	100,75	» A, de 500 » »	100,75	5-3-936	100,75	» D, de 12.500 » »	100,75
				6-3-936	100,75	» C, de 5.000 » »	100,75
				5-3-936	100,75	» B, de 2.500 » »	100,75
				6-3-936	101,00	» A, de 500 » »	100,75

OPOSICIONES**CONSEJO DE ESTADO****TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE OFICIALES LETRADOS**

Reunido el Tribunal en el día de hoy, ha acordado aplazar el comienzo de los ejercicios hasta el día 27 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, para el cual se convoca a los aspirantes señalados con los números 1 al 10.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—El Vocal-Secretario, E. Correa.

P—

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****Intendencia.—Negociado primero.**

Publicado en último término por los "Boletines Oficiales" de las provincias de Cádiz, Murcia y La Coruña, de fechas 29 de Febrero último, el anuncio de subasta para contratar el suministro a la Marina de los vestuarios y prendas sueltas de los mismos, necesarios para la Marinería y Fuerzas de Infantería de Marina de cada una de las tres Bases Navales Principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, durante el corriente año, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones por dicho anuncio determinadas, tendrá lugar a las once horas del día 11 de Marzo actual, en el local correspondiente de subastas de este Ministerio y ante la Junta especial constituida al efecto para tal acto.

Madrid, 7 de Marzo de 1936.—Por el Jefe del Negociado primero, Juan Gea.

S—150

BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER**Comisaría.****Adquisición de dos canoas automóbiles**

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar, que el miércoles, día 13 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará en esta Comisaría concurso para contratar, con arreglo a los artículos 247 al 249 de la vigente Ordenanza de Arsenales y al pliego de condiciones generales aprobado para estos concursos, el suministro a esta Base de dos canoas automóbiles con motor H. S. de 30-40 HP., cuatro cilindros, bajo el precio tipo de cuarenta y tres mil seiscientas pesetas (43.600), con un plazo de entrega de sesenta días naturales a partir de la adjudicación.

Las proposiciones para este concurso, con los requisitos y documentos exigidos en el citado pliego de condiciones, se presentarán en esta Comisaría el día y hora antes indicados, pudiendo presentarse también hasta cinco días

antes de su celebración en la Base Aeronaval de Barcelona, donde, igual que en esta Comisaría, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y legales a que se sujetará esta adquisición.

El certificado de producción nacional a que se refiere el punto c) de las condiciones generales puede ser substituido por declaración jurada del concursante con arreglo a la Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de Noviembre de 1935, publicada en el "Diario Oficial de Marina", número 13, página 80 del corriente año.

San Javier, 4 de Marzo de 1936.—El Comisario, Luis Maldonado.

S—173

Anuncio de concurso.

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar, que el lunes, día 16 de los corrientes, a las once y treinta horas de la mañana, se celebrará en esta Comisaría concurso para contratar, con arreglo a los artículos 247 al 249 de la vigente Ordenanza de Arsenales y a los pliegos de condiciones aprobados para este concurso, el suministro a esta Base de elementos necesarios para alumbrados en el campo de amaraje, bajo el precio tipo de diecisiete mil setecientos treinta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (17.738,25), con un plazo de entrega de sesenta días naturales, a partir de la adjudicación.

Las condiciones facultativas estarán de manifiesto en esta Comisaría.

El certificado de producción nacional a que hace referencia el punto c) del pliego de condiciones generales, puede ser substituido por declaración jurada del concursante, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de Noviembre de 1935, publicada en el "Diario Oficial de Marina", número 13, página 80, del corriente año.

San Javier, 4 de Marzo de 1936.—El Comisario, Luis Maldonado.

S—174

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA****Setenta y tres concursos de obras.**

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para la ejecución de todas las obras inherentes a los circuitos de energía eléctrica, bajo diferentes formas, en el interior de la Facultad de Ciencias (Pabellones de Físicas y Químicas) y las centrales transformadoras destinadas a la obtención de las corrientes necesarias con características apropiadas, con arreglo a los planos, pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, documentos y modelo de proposición, que podrán ser examinados por los señores concurrentes en las oficinas de la Junta, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día

8 de Mayo próximo, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde. De estos documentos se facilitarán copias a los concurrentes que lo soliciten, previo pago de los gastos que originen.

Este concurso se divide en dos partes:

La primera se refiere a los precios del I al 133, inclusive, y a los 135 y 136 del modelo de proposición; habiéndose de presentar los pliegos antes de las dieciséis horas del día 11 de Abril próximo.

La segunda parte comprende únicamente los precios números 134 y 137 de dicho modelo de proposición, y los pliegos se presentarán antes de las dieciséis horas del día 9 del próximo mes de Mayo.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al modelo que se entregue en las oficinas de la Junta a los concurrentes que lo soliciten, y deberán ir acompañadas del recibo de depósito en efectivo constituido en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 10.000 pesetas para la primera parte y de 15.000 para la segunda; pudiendo ingresar previamente dichas cantidades en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

La adjudicación de una y otra parte se hará por separado, y los concurrentes podrán presentar proposición para una sola o para ambas.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a las proposiciones una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Secretario de la Junta y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria se reunirá los días señalados anteriormente, a las diecisiete horas, procediéndose, ante un Notario que levantará en cada caso el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concurrentes o sus representantes.

Los adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al cinco por ciento de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrán los adjudicatarios retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratan, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria

se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente; pudiendo, igualmente, desecharlas todas.

Madrid, 10 de Marzo de 1936.—El Secretario, José Ferrandis.

S—

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de lonja para la contratación de pescado en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y ocho mil trescientas quince pesetas cuarenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 31 del corriente mes y en todas las Jefaturas de Obras pública en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,5), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.450 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certifi-

cación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1923 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de lonja para la contratación de pescado en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1) ...

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de lonja para contratación de pescado en Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento cuarenta y ocho mil trescientos quince con cuarenta y cinco céntimos.

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de lonja para la contratación de pescado del puerto de Palma de Mallorca, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 23 de Julio de 1935, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser Contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminal-

mente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del Impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replan-

teó, vigilancia y de liquidación serná por cuenta del Contratista.

9. Se acreditará al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del Puerto de Palma de Mallorca. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el Contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al Contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1936, 148.314,45 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los de que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares

incautados al Contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El Contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma "directa, concurso o subasta", a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condicio-

nes, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 26 de Agosto de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El Contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones Corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

S—166

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE EL FERROL

Concurso para la adquisición de una grúa-draga sobre pontón.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Ministros de 13 del actual y lo acordado por esta Junta en su sesión del día de ayer, se anuncia el presente concurso para la adquisición de una grúa-draga sobre pontón, siendo su presupuesto el de 85.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 4.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que regirán, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría de la Junta, a partir del día siguiente al que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta la una de la tarde del día que expire el plazo señalado en el anuncio del concurso.

Dicho acto tendrá lugar en las oficinas de esta Corporación, situadas en el Muelle de Concepción Arenal, ante Notario, Abogado del Estado, de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Consejo de Ministros de 15 de Marzo de 1933, y los Sres. Presidente, Director técnico y Secretario de esta Junta, a las doce del día siguiente hábil al último del plazo de treinta días naturales, que comenzará a contarse desde el que siga al de su inserción en la "Gaceta", admitiéndose las proposiciones, durante aquel plazo, en Secretaría, en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), con arreglo al adjunto modelo, debidamente acompañado del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos de Madrid o Sucursal de La Coruña, el antes indicado depósito provisional y la cédula personal de quien la suscriba.

El concurso se atenderá a lo prevenido en las disposiciones vigentes y a lo estatuido en los citados pliegos de

condiciones particulares, económicas y facultativas:

La adjudicación definitiva, previos los informes de la Dirección facultativa y Comisión Permanente de la Junta, responderá al Ministerio de Obras Públicas, pudiendo elegir libremente la proposición que estime más ventajosa o desechar todas ellas sin derecho a ulterior recurso.

El Ferrol, 29 de Febrero de 1936.—El Secretario Contador, Fernando Picó.—Visto bueno: el Presidente, Agustín Borrado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ... número ..., según cédula personal que acompaña, entrado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol en la "Gaceta de Madrid" del día ..., de lo prevenido en los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigen en el concurso para el suministro de una grúa-draga sobre pontón y de los requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia, se comprometo a llevar a cabo dicho suministro por la cantidad de ... (en letra, primero, y cifras después) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—163

ARCHIVO DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Necesitándose enajenar una cantidad de papel inútil de este Archivo, aproximadamente de 5.000 kilos de peso, con arreglo a la Real orden de 10 de Julio de 1926, se anuncia a subasta, conforme dispone la vigente ley de Contabilidad, por un término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, y admitiéndose proposiciones al alza del tipo mínimo de cuatro pesetas los cien kilos. Para tomar parte en ella deberá hacerse el depósito de 5 por 100 que marca la ley y acreditar que el papel inútil se destina exclusivamente para la fabricación de pasta de papel nuevo.

Cádiz a 5 de Marzo de 1936.—El Delegado, José González.

S—172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINICOS

Don Fermín Sánchez Luzón, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la quinta subasta para el aprovechamiento de la resina de 113.270 pinos del monte Cañada del Provencio, Mesillas, Peralta, Cabezallera y Vegallera, de estos propios, cuyo aprovechamiento será por dos años. El tipo de tasación de cada año será el de veintidós mil novecientos treinta y siete pesetas dieciocho centimos, debiendo abonar el rematante por gastos de gestión técnica la cantidad que anualmente fije la Jefatura de Montes de la provincia de Albacete.

Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar la carta de pego del depósito del veinticinco por ciento del tipo de tasación y la cédula personal corriente.

Las proposiciones, que se extenderán en papel de la clase sexta, pueden pre-

sentarse en esta Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce de la noche del día 30 del actual.

Molinicos, 6 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Fermín Sánchez.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PROVISION DE ESCUELAS

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero siguiente, esta Sección administrativa anuncia para su provisión por los tres primeros turnos y concursillo, las siguientes Escuelas:

PARA MAESTRAS

Sólo a concursillo local.

Sigüenza, Ayuntamiento de ídem; 4.562 habitantes; unitaria.

A concursillo, y las resultas, a los tres primeros turnos.

Mondéjar, Ayuntamiento de ídem; 2.532 habitantes; párvulos.

Almoguera, Ayuntamiento de ídem; 1.163 habitantes; unitaria número 1.

A los tres primeros turnos.

La Toba, Ayuntamiento de ídem; 547 habitantes; unitaria.

Turmiel, Ayuntamiento de ídem; 323 habitantes; unitaria.

Iriepal, Ayuntamiento de ídem; 533 habitantes; unitaria.

PARA MAESTROS

Tendilla, Ayuntamiento de ídem; 1.173 habitantes; unitaria número 2.

Higes, Ayuntamiento de ídem; 286 habitantes; unitaria.

Podrán solicitar estas Escuelas las Maestras y Maestros que se encuentren en condiciones legales para ello, a cuyo efecto los interesados dirigirán sus instancias al que suscribe, acompañadas de sus correspondientes hojas de servicio desde la publicación del presente anuncio hasta el día 14 del próximo mes de Marzo, adjudicándose las vacantes al día siguiente a esta fecha, en sesión pública, que tendrá efecto en la Sección administrativa, de once a una de la mañana, ante la Junta de Autoridades, en cuyo acto podrán formular las reclamaciones que estimasen oportunas los que se creyeren perjudicados con motivo de la adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara, 29 de Febrero de 1936. El Jefe de la Sección, Manuel Vera y Oría.

P—182

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre

de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo mes) y Ordenes ministeriales de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 3 de Febrero) y del 8 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 15 del mismo), esta Sección anuncia para su provisión las vacantes siguientes y por el turno que a continuación se detalla:

Por el turno de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria:

Para proveer en Maestra.

Muro de Aguas; unitaria de niñas; 559 habitantes, por jubilación.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 del mes actual, y el mismo día, a las trece horas, serán adjudicadas las vacantes solicitadas por la Comisión de Instrucción pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 2 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—193

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Provisión de Escuelas.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 22 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" de 9 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión en propiedad por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

De niños.

Por traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria:

Alcalá de la Selva; unitaria número 1; censo, 1.648 habitantes.

Alcalá de la Selva; unitaria número 2; censo, 1.648 habitantes.

De niñas.

Por traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria:

Josa; unitaria; censo, 454 habitantes.

Villastar; unitaria; censo, 846 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros y Maestras que con arreglo a las disposiciones citadas tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con pólitica de 1,50 pesetas y sello de 0,50 pesetas del Colegio de Huérfanos del Magisterio, se acompañarán de las hojas de servicios certificadas de los peticionarios y de todos los documentos que justifiquen su derecho; presentándose en esta Sección Administrativa hasta las doce horas del día que haga quince, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Tres días después, la Comisión de Instrucción pública, reunida en la citada Sección, hará cuando proceda la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Teruel, 2 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

P—194

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

En el expediente instruido señalado con el número 5 del actual ejercicio contra Antonio Costa de la Cruz, vecino de Sabogal (Portugal), y ahora de paradero ignorado, por tenencia de encendedores mecánicos, piedras de ignición y cuchillos de cocina, la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, habiendo celebrado la vista de dicho expediente el día 17 del actual, falló, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos origen del citado expediente constituyen dos faltas, una de contrabando y otra de defraudación.

2.º Que de ellas es responsable, en concepto de autor, Antonio Costa de la Cruz.

3.º Que por las mismas procede imponer, y se impone, a dicho reo la multa de 16.155,39 pesetas.

Lo que se publica por medio de la presente, para que llegue a conocimiento de dicho reo; haciéndole presente que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ley para la Represión del contrabando y la defraudación, es pena subsidiaria a la multa impuesta la de un día de arresto por cada cinco pesetas que importa la multa, de no hacerla efectiva, en el término de quince días, en esta Delegación de Hacienda; previéndole al propio tiempo que contra el acuerdo que se le comunica puede interponer reclamación, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Administrativo Central.

Avila, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario de la Junta administrativa, C. Belmonte.

P—165

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS, S. A.

En el anuncio de esta Sociedad, publicado en la "Gaceta" de 29 de Febrero de 1936, Anexo único, página 668, se dice, por error material, que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936, en vez de decir que dicha apertura tendrá lugar el 11 de Marzo de 1936.

Lo que se aclara a petición de la expresada Sociedad.

X—840 (rectificado)

COMPANIA MINERA PLOMIFERA DE MESTANZA, S. A.

Madrid.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 30

del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en Madrid, calle de Velázquez, número 18, piso segundo izquierda.

Madrid, 9 de Marzo de 1936.—El Consejo de Administración.

X—999

BANCO DE BILBAO

Valencia.

Por extravío de los resguardos de depósito números 1.565 y 1.566 expedidos por esta Sucursal con fecha 25 de Febrero y 26 de Febrero de 1925, a favor de Ferrer Peset, S. A., comprensivos de 40 obligaciones Asociación Francesa de Enseñanza 4 por 100 y cuatro obligaciones Ayuntamiento Barcelona 6 por 100 Exposición, respectivamente, se anuncia, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del primer anuncio; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primeros y exento de toda responsabilidad este Banco.

Valencia, 9 de Marzo de 1936.—Por el Secretario, Julio Nájera.

X—979

COMPANIA MINERA DE LINARES, S. A.

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Barquico número 1, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balance del ejercicio social de 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1935 y renovación del Consejo.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Compañía, mediante el depósito en la Caja social de los títulos de la Sociedad, certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en la que facilitarán impresos para que puedan con arreglo a ellos, los accionistas que los deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 9 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Gervasio Rodríguez.

X—998

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA VACUUM OIL COMPANY OF CANARY ISLANDS

En cumplimiento de lo que determina el artículo 23 de los Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria

tendrá lugar a las once de la mañana del día 30 del actual, en la ciudad de Lisboa, rúa da Horta Sêca, número 13, El Director, J. J. Pettley.

X—997

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA

La Sociedad anónima Unión Eléctrica de Cartagena convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 10, segundo izquierda.

Madrid, 4 de Marzo de 1936.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra.

X—995

COMPANIA EDIFICADORA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de Pablo Iglesias, número 10, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en el expresado domicilio, los títulos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio González Echarte.

X—986

POMPAS FUNEBRES, S. A.

Segunda convocatoria.

No habiéndose podido celebrar por falta de número la Junta general ordinaria de accionistas convocada para el 28 de Febrero último, por disposición del Consejo de Administración se convoca nuevamente a dicha Junta para el día 30 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Arenal, 4, para tratar los asuntos a que se refieren los casos primero y segundo del artículo 26 de los Estatutos y otorgamiento de poder al Cajero de la Sociedad. Las tarjetas de admisión se entregarán en las oficinas sociales hasta el día antes de la Junta, de diez a una, y en los mismos días, de cinco a siete, podrán examinar los señores accionistas los libros, balance, Memoria y comprobantes del último ejercicio.

Lo que se anuncia como segunda convocatoria.

Madrid, 9 de Marzo de 1936.—Por el Consejo de Administración, L. Nueda, Secretario.

X—994

SOCIEDAD ANONIMA DE FERROCARRILES SORIA-NAVARRA

De conformidad y a los efectos que determinan los artículos 25 y siguientes de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria y anual en Madrid, Príncipe, 10, entresuelo, a las dieciocho del día 28 del corriente mes de Marzo.

Para poder asistir a esta Junta será necesario depositar antes del día 26 del actual, diez acciones de esta Sociedad, por lo menos, en la Caja del Banco de

España o del Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, o en la de esta Sociedad en sus oficinas del ferrocarril, en Soria, las que expedirán el oportuno resguardo del depósito, que servirá de tarjeta de entrada a la Junta.

El balance estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad en Soria y a disposición de los señores accionistas para su examen, ocho días antes del señalado para la Junta.

Madrid, 9 de Marzo de 1936.—Por el Secretario del Consejo (ilegible).

X—993

MOTORES CROSSLEY, S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida Conde de Peñalver, 1, el día 31 del actual, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio del año 1935.

2.º Nombramiento de señores Consejeros.

3.º Propositiones de los señores accionistas.

Madrid, 7 de Marzo de 1936.—El Secretario, Conrado Lájara.

X—990

ISOKLIMA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del mes actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Miguel Moya, número 8.

Para tomar parte en dicha Junta, los señores accionistas deberán atenerse a lo dispuesto en los Estatutos.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Consejero Secretario, D. José Vignote.

X—989

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

En el sorteo celebrado el día 2 del actual, ante el Notario de esta capital D. José Valiente y Soriano, han resultado amortizadas las 542 obligaciones 1.ª serie al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 31 de Marzo de 1923, que se detallan a continuación:

Números 441 a 450, 481 a 490, 551 a 560, 621 a 630, 2.541 a 2.550, 2.941 a 2.950, 3.081 a 3.090, 3.371 a 3.380, 3.401 a 3.410, 4.421 a 4.430, 4.511 a 4.520, 4.631 a 4.640, 5.101 a 5.110, 6.121 a 6.130, 6.341 a 6.350, 6.411 a 6.420, 6.631 a 6.640, 6.641 a 6.650, 6.741 a 6.750, 6.870, 6.881 a 6.890, 7.021 a 7.030, 7.241 a 7.250, 7.291 a 7.300, 7.311, 7.321 a 7.330, 7.371 a 7.380, 7.591 a 7.600, 7.681 a 7.690, 7.781 a 7.790, 7.791 a 7.800, 8.001 a 8.010, 8.171 a 8.180, 8.231 a 8.240, 8.701 a 8.710, 9.101 a 9.110, 9.221 a 9.230, 9.391 a 9.400, 12.011 a 12.020, 12.471 a 12.480, 14.071 a 14.080, 14.951 a 14.960, 19.461 a 19.470, 19.671 a 19.680, 19.891 a 19.900, 20.901 a 20.910, 23.511 a 23.520, 23.841 a 23.850, 24.231 a 24.240, 24.421 a 24.430, 24.641 a 24.650, 26.901 a 26.910, 27.561 a 27.570, 28.321 a 28.330, 28.451 a 28.460, 29.731 a 29.740.

Dichos títulos serán presentados para su reembolso con el cupón 27 y siguientes unidos, desde 1.º de Abril próximo,

en los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito, de esta capital, y Urquijo Catalán, de Barcelona, los que serán abonados con deducción de los impuestos correspondientes.

Se pone también en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 26 de las precitadas obligaciones se efectuará a partir de igual fecha por los Bancos indicados, libre de impuestos.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—El Consejero Delegado, A. Krahe.

X—987

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1936, a los coparticipes de esta Comunidad, a las once de la mañana, en la calle de Montesquiza, número 36, principal izquierda, y con arreglo al siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos por que se rige esta Comunidad en sus artículos números 4.º, 8.º, 12 y 15.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 de Marzo de 1936 a los coparticipes de esta Comunidad, a las doce de la mañana, en la calle de Montesquiza, número 36, principal izquierda, y con arreglo al siguiente orden del día:

Someter a la aprobación de la Junta general de coparticipes la Memoria, cuentas y balance, así como los actos y ventas realizados por la Junta Administrativa y liquidadora durante el ejercicio de 1935.

Para tomar parte en las expresadas Juntas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 13 de las bases por que se rige esta Comunidad, han de presentarse en las oficinas de la Comunidad, calle de Montesquiza, número 36, principal izquierda, de cinco a siete de la tarde, los días 27 y 28 de Marzo de 1936, los títulos de crédito o resguardos de Bancos suficientemente acreditativos a juicio de la Junta Administrativa.

Se advierte que, de no concurrir número suficiente para la celebración de la Junta, media hora después de la indicada, se dará por intentada la reunión, y se celebrarán, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de las bases al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo local, cualquiera que sea la representación que acuda.

Madrid, Marzo de 1936.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X—996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de primera instancia del partido de Almansa.

Por el presente se hace saber que con esta fecha se ha dictado providencia por este Juzgado admitiendo la solicitud de suspensión de pagos de la entidad Calzados Almansa, C. L., domiciliada en esta ciudad, instada por el Procurador D. Marcelino Piqueras García, habiéndose designado como Interventor a D. José García Valiente,

Director de la Sucursal del Banco Central en esta ciudad.

Dado en Almansa a 4 de Marzo de 1936.—El Juez, Antonio Peral García. El Secretario, Pedro Mancebo.

X—981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por la ley Hipotecaria, promovidos por doña Montserrat Pujol Raventos y otros, en cuyo lugar y derecho se tuvo por subrogado a D. Antonio Par y Tusquets, contra D. Pedro Huguet Gambus, se anuncia que el día 11 de Abril próximo, a las diez y media, se venderá en primera pública subasta en el local audiencia del referido Juzgado la finca hipotecada a que dichos autos se contraen, descrita en los edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", respectivamente, en el anexo único, página 302, correspondiente al día 15 de Enero último, X—169; y en cuanto al "Boletín", página número 349, correspondiente al día 14 de Enero, asimismo pasado, J—380; en las mismas condiciones y por el mismo tipo de que los referidos edictos hacían mención, los cuales, en lo menester, se dan en éste por reproducidos.

Barcelona, 5 de Marzo de 1936.—El Secretario, Tomás Riera.

X—984

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por D. José Ribot Nubiola, contra D. Francisco Carbonell Casas; por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, las fincas siguientes:

Primera. Finca rústica sita en el término de Hospitalet de Llobregat, que consiste en una pieza de tierra secano con varios algarrobos, en la que existe una alfarería que mide una mojada, o sean 48 áreas y 96 centiáreas, poco más o menos; linda: al Norte, con la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante; al Este, con un camino; al Sur, con el Canal de la Infanta, y al Oeste, en una pequeña parte con el expresado ferrocarril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 661 del archivo 58 de Hospitalet, folio 106, finca número 1.931, inscripción tercera.

Valorada en siete mil pesetas.

Segunda. Porción de tierra regadio, sita en el mismo término que la anterior, en la que existe una máquina de trillar; que mide tres cuartas, tres mundinas, 128 metros, 20 decímetros cuadrados, o sean 47 áreas, 13 centiáreas; linda: a Oriente, con una carretera lla-

mada de la Professó; a Mediodía, con mayor finca de su procedencia, propia de D. José Jansana; a Poniente, con Santiago Rus, mediante un "valls" que sirve para el desagüe en la acequia pluvial, y al Norte, con Gabriel Campreón, mediante el canal. Inscrita en dicho Registro al tomo 748 del archivo 70 de Hospitalet, folio 215, finca número 2.382, inscripción primera.

Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Tercera. Pieza de tierra sita en Prat del Llobregat, de tierra regadio, de extensión tres mojadadas, o sean una hectárea, 46 áreas y 90 centiáreas, poco más o menos; lindante: por Norte, con D. N. Solá, antes D. Carlos Parellada; por Sur, con terreno de su procedencia, propio de D. Narciso Deu; por Oriente, con el mismo, antes D. Jaime Casanovas, y por Poniente, con D. Antonio Puig Oriol. Inscrita en el expresado Registro al tomo 740 del archivo, libro 32 de Prat, folio 145, finca 882, inscripción segunda.

Valorada en doce mil pesetas.

Cuarta. Pieza de tierra campo regadio, conocida por Les Vuit, de cabida cinco mojadadas, o sean dos hectáreas, 44 áreas, 82 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, sita en el mismo término que la anterior; linda: por Norte, con D. Miguel Casanovas Mas; por Sur, con sucesores de D. Jaime Casanovas, antes D. Miguel Boada; por Este, con D. Andrés Gallarda, antes dichos Boada y D. Antonio Montmany, y por Poniente, con D. Antonio Puig Oriol. Inscrita en dicho Registro al tomo 767 del archivo, libro 33 de Prat, folio 80, finca número 910, inscripción segunda.

Valorada en veinte mil pesetas.

Quinta. Pieza de tierra campo regadio denominada Camp dels Arbres, sita en el mismo término que la anterior, que mide tres mojadadas y una mundina, o sean una hectárea, 49 áreas, 95 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; lindante: por Este, con D. Miguel Casanovas; por Sur, con D. Pedro Ballori; por Oeste, con dicho Casanovas, y por Norte, con herederos de Salvador Solá. Inscrita en dicho Registro al tomo 273 del Archivo, libro 15 de Prat, folio 43, finca número 477, inscripción tercera.

Valorada en doce mil quinientas pesetas.

Sexta. Pieza de tierra sita en el mismo término que las anteriores, denominada Camp Sirera, de forma rectangular, que mide unas seis mojadadas, iguales a dos hectáreas, 93 áreas y 76 centiáreas; y linda: al Norte, con don José Casas, antes doña Elvira Brias y D. José Deu; al Este, con D. José Clotet, antes los dos últimos; al Sur, con Andrés Gallard, y al Oeste, con D. Miguel Casanovas. Inscrita en dicho Registro al tomo 299 del archivo, libro 16 del Prat, folio 244, finca número 514, inscripción octava.

Valorada en veinticuatro mil pesetas.

Séptima. Finca urbana sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera provincial, denominada de la Independencia, que mide 73.072 palmos y 84 décimos, o sean 276 metros y 80 decímetros; contiene cuatro casas de bajo y dos pisos y un edificio almacén propio para cualquier industria, destinado hoy a la cría y engorde de ganado de cerda; todo lo cual comunica interiormente; y linda: por delante,

Este, con una línea de 126 metros, con dicha carretera provincial; por la derecha, entrando, Norte, con una línea de 21 metros y 84 centímetros, con don Paulino Nebot; por la izquierda, Sur, con una línea de 21 metros y nueve centímetros, con D. Francisco Ramoneda, y por detrás, con D. José Cortada, mediante delante y detrás acequias pluviales. Cuya finca fué agrupada en una sola de las dos designadas siguientes:

a) Toda aquella extensión de terreno que mide una superficie de 1.666 metros, 57 decímetros cuadrados, equivalentes a 44.110 palmos y 76 décimos de pulmo, sita en Hospitalet de Llobregat. Lindante: por Norte, con D. Paulino Nebot; por Sur, con la designada que se describirá seguidamente; por Este, con herederos de D. José Feu, hoy Jaime Estadella, mediante acequia pluvial y carretera provincial, y por Oeste, con D. José Cortada. Inscrita en el referido Registro al tomo 839 del archivo, libro 90 de Hospitalet, folio 160, finca número 3.008, inscripción primera.

b) Porción de terreno continua a la anterior, que mide 1.094 metros y 23 decímetros cuadrados, o sean 28.962 palmos y ocho décimos; linda: por Norte, con la anterior; por Sur, con D. Francisco Ramoneda; por Este, con José Cortada. Inscrita al tomo 236 del archivo, libro 16 de Hospitalet, folio 246, finca 797, inscripción cuarta de dicho Registro.

Valorada en doscientas mil pesetas. Cuya finca, después de la segregación practicada, ha quedado reducida a la siguiente:

Una finca urbana sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera provincial denominada de la Independencia, que mide 2.208 metros, 55 decímetros cuadrados; lindante: por delante, con dicha carretera o calle de la Independencia; por la derecha, entrando, con la finca segregada propia hoy de D. Juan Saló y Romagosa; por la izquierda, con D. Francisco Ramoneda, y por detrás, con D. José Cortada, mediante acequias pluviales.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fernán Galán), el día 15 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de Marzo de 1936.—El Secretario, Lic. José M. Salvá.

X-980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario promovidos por D. Joaquín Enrique Luque, hoy su viuda doña Milagros Arranz San José, contra D. Benito Ubeda Romero y Fernández Montes, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una casa sita en Alcázar de San Juan, calle del Cabo Noval, número 7, en la que existen las oficinas y dependencias siguientes:

En el fondo, una edificación compuesta de planta alta y baja.

Otra nave con fachada a la calle del Cabo Noval.

Otra nave destinada a teatro, compuesta de vestíbulo, patio de butacas, en el que existen colocadas trescientas cuarenta, escenario, cabina, cuarto de artistas, piso principal con gradería y una instalación completa de luz eléctrica y un telón de boca formado por dos cortinas de terciopelo verde.

Ocupa esta íntegra finca, entre lo edificado en ella y descubiertos, una superficie de mil quinientos veinte metros y treinta decímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con casa destinada a Casino y finca de doña Luisa Romero, viuda de D. José Carrero; por la izquierda, con casas de doña Purificación González, viuda de D. José Palmero y de herederos de don Juan Lucas, y por la espalda o fondo, con casas de D. Bonifacio Lucas y las casas números 8 y 8 duplicado de la calle de la Estación, propiedad de don Santiago Carrero.

La nave que tiene fachada a la calle del Cabo Noval se ha ampliado recientemente, y consta en la actualidad de tres plantas o pisos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen

tomar parte en la subasta, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y deberán conformarse con ellos; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Marzo de 1936. — El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Yañez.

X-992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid, se tramita el expediente promovido por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, sobre aprobación del convenio presentado, cuyo tenor es como sigue:

Convenio que la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga somete a la aprobación de sus acreedores obligacionistas.

Primero. Los portadores de obligaciones cuatro por ciento de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga renuncian definitivamente al importe de los cupones números 24 al 34, inclusive (1.º Octubre de 1936) vendidos, cuyo pago ha sido suspendido por decisión de la Junta general extraordinaria de accionistas del 24 de Septiembre de 1931.

Segundo. A partir del ejercicio de 1936, el interés de las obligaciones anteriormente referidas tendrá el carácter de variable y se satisfará con el remanente que resulte después de cubiertos los gastos de explotación y amortizaciones. El interés máximo anual de las obligaciones será el de cuatro y medio por ciento, conservando estos títulos idéntica participación en el activo social, o sea su valor nominal, y tanto el interés como la amortización seguirán teniendo el carácter de pago de deudas o cargas financieras. El interés, si ha lugar, se abonará por vez primera el 1.º de Abril de 1937. El interés de las obligaciones de renta variable no es recuperable.

Tercero. Queda entendido que los intereses, hasta el cuatro y medio por 100 de las obligaciones, serán pagaderos antes de cualquiera repartición a las acciones.

Cuarto. La amortización progresiva de las obligaciones, según cuadro impreso en los títulos, se llevará normalmente, siempre que los resultados del ejercicio lo permitan.

Quinto. Se hará constar, mediante el correspondiente cajetín impreso sobre cada título, la renuncia de sus poseedores al interés fijo y las condiciones de rentabilidad futuras de las obligaciones, deducidas de las normas aprobadas en el presente convenio.

Por providencia recaída en 3 del corriente, este Juzgado ha tenido por promovido por dicha Sociedad La Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga el indicado expediente para la aprobación del convenio inserto an-

teriormente, que al efecto somete a la de sus acreedores obligacionistas, mandando se publiquen edictos con inserción de aquél en el sitio de costumbre de este Juzgado, "Boletín Oficial" de esta provincia, "Gaceta de Madrid", "Le Journal Officiel", de París y el "Moniteur Belge", de Bruselas; convocando a dichos acreedores para que, en el término de tres meses que señala el artículo 12 de la Ley de 12 de Noviembre de 1869, contados desde la última de las publicaciones, manifiesten su adhesión o disconformidad a tal proposición de convenio, mediante el estampillado que previene el artículo 1.º de la Ley de 9 de Abril de 1904; estampillado que a la presentación de los respectivos títulos u obligaciones se verificará en el Banque d'Anvers, Place de Meir, 48, Amberes (Bélgica), o en la Notaría de D. Federico Fernández Ruiz, de esta capital, calle de Velázquez, número 12, y de cuya adhesión o disconformidad habrán de certificar el Cónsul de España en Amberes o dicho Notario Sr. Fernández Ruiz, conforme establece el indicado artículo 1.º de la Ley últimamente citada.

Y para su inserción en uno de los periódicos oficiales antes expresados, a los fines acordados, se expide el presente, en Madrid a 5 de Marzo de 1936. El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Adelardo del Alamo y Magro contra D. Santiago Bueno Ramos, y don José Olalla y García, sobre efectividad de un crédito de treinta mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con veintiséis céntimos, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Montesa, sin número, aunque tiene el 12 de la división de los terrenos de que procede el solar. Constará de ocho plantas, o sea sótanos, planta baja, cinco plantas y áticos. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle de Montesa, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros; por la derecha, con resto del terreno de que se segregó, solar número 13 de la división; por la izquierda, con otro solar procedente de estos mismos terrenos, y que es el señalado con el número 11 de la división, hoy propiedad de D. José Olalla y D. Santiago Bueno, siendo estas líneas medianeras de treinta y siete metros cada una; y por el fondo, en línea como la de la fachada, de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la calle en proyecto denominada con el título de Príncipe de Asturias, que se abre en los terrenos de esta misma procedencia, con doce metros de anchura, para comunicar las calles de D. Ramón de la Cruz y de Ayala. La superficie del solar es de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos dieci-

seis pies cuadrados y treinta y seis céntimos, de los que ocupa la edificación quinientos setenta metros, seis decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Marzo de 1936.—El Juez, José Ogando Stolle.—El Secretario, Francisco Castro.

X-988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador Sr. Lunar, en nombre de doña Justa y D. Pablo Rodríguez-Fonseca, de esta vecindad, contra María de la Estrella Vázquez de Parga y Blanco, vecina de Tejares, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, siete mil doscientas cincuenta pesetas de intereses vencidos y costas, he acordado hacer a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa enclavada en el casco de esta ciudad de Salamanca, y en su Plazuela de los Bandos, señalada con el número 2, que mide una extensión superficial de 372 metros, 50 centímetros y 47 milímetros, aproximadamente; que linda: por el frente, con Plazuela de los Bandos; por la derecha, entrando, o izquierda, saliendo, con casa de D. Baldomero Rodríguez Campal; por la izquierda, con casa de D. Justo Sánchez Tabernero, y por la espalda o fondo, con otra de herederos de D. Leopoldo Blanco.

Tasada en ciento noventa y ocho mil pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 13 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Que la finca sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que no cubra ese tipo.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que de existir otros títulos con igual derecho que los que son base de ejecución quedarán subsistentes las hipotecas correspondientes al valor total de dichos títulos, y entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 29 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.

X—991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de 3 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Timoteo Saperas Cabau, en nombre y representación de D. Ramiro Hortet Cisteré, contra D. José Coll de Romero, hoy sus ignorados herederos o herencia yacente, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y precio de valoración, los bienes embargados en méritos de dicho procedimiento, cuya descripción es como sigue:

1.—Pieza de tierra, plantada de viña y olivos, situada en el término municipal de esta ciudad de Valls y partida "Ruanes", de cabida una hectárea, 53 áreas, 18 centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Antonio Vendrell; al Sur, con las de Filomena Dasca y parte con la vía férrea de Barcelona a Valls; al Oeste, con las de Raimunda Olivé, y al Norte, con dicha vía férrea. Valorada, a los efectos de esta subasta, en la escritura de debitorio base del procedimiento, en tres mil pesetas.

2.—Pieza de tierra, compuesta de viña y olivos, situada en este mismo término y partida "Ruanes", de cabida aproximada cuatro hectáreas, 88 áreas, 55 centiáreas, con una casa de campo o masía en ella construida, de

bajos solamente y sin numerar, de 11 metros superficiales; lindante, al Este y Norte, con el camino de Puigpelat; al Oeste, con un sendero o camino, y al Sur, con tierras del sucesor de Francisco Sedó. Valorada, a efectos de esta subasta, en doce mil pesetas.

3.—Pieza de tierra, olivar y viña, sita en este término, partida Plana de Vallmoll, de cabida cinco hectáreas, 34 áreas, 79 centiáreas, con una casa de campo o masía en ella construida; lindante: al Este, con tierras del Banco de España y parte con la carretera de Tarragona; al Sur, con tierras del sucesor de Francisco Jové, Antonio Montserrat, herederos de Agustín Mateu y Juan Padró; al Este, con los de dichos Padró y Francisco Forasté, con la expresada carretera y parte con el camino llamado del Compte, y al Norte, con tierras de José Eofarull y Francisco Güell; hallándose dividida por la carretera de Tarragona. Valorada, a los efectos de esta subasta, en trece mil pesetas.

4.—Pieza de tierra regadío, con el agua correspondiente para su riego, que percibe del riego de la Gomboldona, situada en este mismo término y partida Segarró, de cabida aproximada 90 áreas y cuatro centiáreas; lindante: al Este, con dicho riego; al Norte, con un camino; al Sur, con tierras de Juan Amat, y al Oeste, con las de los herederos de Francisco Mas Rodón. Valorada, a efectos de esta subasta, en seis mil pesetas.

5.—Pieza de tierra regadío, con seis horas de agua para regarla que toma del riego del Fontanals, esto es, tres horas, desde las cinco a las ocho de la tarde de todos los domingos, y las otras tres horas, desde las cuatro a las siete de la mañana de todos los lunes, situada en este propio término y partida Hortas del Caminou, de cabida aproximada 72 áreas y 40 centiáreas; lindante, al Este, con tierras de don Alberto Dascu; al Sur, con las de don Juan Vallespinosa; a Poniente, con las del sucesor de Ramón Moncusí, y al Norte, con un torrente. Valorada, a efectos de esta subasta, en cinco mil pesetas.

6.—Pieza de tierra regadío, con avellanos, dotada de dos horas de agua para su riego, que percibe del riego dels Fontanals de Baix, desde las diez a las doce de la mañana de todos los jueves, situada en este término de Valls y partida Fontanals, con una casa de campo en ella construida, compuesta de bajos y un piso, sin numerar; de superficie la tierra, 99 áreas, 17 centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Francisco Rocá; al Sur, con las del sucesor de Félix Bigorra; a Poniente, con las de José Brullas; y al Norte, con las de Francisco Martí-Valorada, a efectos de esta subasta, en diez mil pesetas.

7.—Pieza de tierra regadío con media hora de agua que percibe del riego dels Fontanals de Dalt, desde las cuatro y media a las cinco de la mañana de todos los martes, sita en este propio término de Valls y partida Fontanals, de cabida aproximada una hectárea, 23 áreas, 51 centiáreas; lindante, al Este, con tierras de Juan Farré; al Sur, con las del sucesor de Mariano Hortet; al Norte, con las de

Jaime Giler, y a Poniente, con la división del término de Vallmoll. Valorada, a los efectos de esta subasta, en diez mil quinientas pesetas.

8.—Pieza de tierra regadío, con su correspondiente agua para regarla, que percibe del riego de la Mora, situada en este propio término y partida Freixas, de cabida aproximada, 34 áreas y 68 centiáreas; lindante, al Este, con una casa; al Sur y Oeste, con tierras de Juan Bautista Dalmau, y al Norte, con las de Ramón Rodón. Valorada, a efectos de esta subasta, en cuatro mil quinientas pesetas.

9.—Pieza de tierra regadío, dotada de cinco horas de agua para regarla, que percibe del riego de la Marsala, desde las cuatro a las nueve de la noche de todos los miércoles, situada en este término municipal y partida Freixa, de cabida aproximada, 86 áreas y 39 centiáreas; lindante: al Este y Sur, con un camino; al Oeste, con tierras de Baltasar Baldrich, y al Norte, con las de Simón Rodón. Valorada, a efectos de esta subasta, en diez mil pesetas.

10.—Pieza de tierra regadío, con avellanos, dotada del agua que le corresponde para su riego, que percibe de la presa de la carretera y de la Xaret, con una pequeña casa de campo en ella construida, situada en el referido término de Valls, partida de la Serra, de cabida aproximada una hectárea, 32 áreas, dos centiáreas; lindante, al Este, con tierras de Buenaventura Batet; al Sur, con las de los sucesores de Rafael Artés; al Norte, con las del sucesor de Buenaventura Arnau, y a Poniente, con un camino. Valorada, a los efectos de subasta, en trece mil quinientas pesetas.

11.—Pieza de tierra plantada de algarrobos y viña, situada en este mismo término, partida Granja, de cabida una hectárea, 74 áreas y 61 centiáreas; lindante, al Este, con tierras del sucesor de Tomás Ballester, mediante un camino; al Sur, con tierras de Ramón Monserrat, mediante una rassa, y al Oeste y Norte, con un torrente. Valorada, a efectos de esta subasta, en tres mil pesetas.

12.—Otra pieza de tierra viña, situada en este término de Valls, partida Tierras de Fontcaudes, de cabida aproximada cuatro hectáreas, 19 áreas y 19 centiáreas; lindante, al Este, con un camino; al Sur, con tierras de María Serra; a Poniente, con las de los herederos de Andrés Esplugas y Pedro Rodón, y al Norte, con las de dicho señor Rodón. Valorada, a efectos de esta subasta, en mil quinientas pesetas.

13.—Pieza de tierra plantada de avellanos y viña, sita en la partida Bosc, de este término municipal, de cabida seis hectáreas, cuatro áreas y 75 centiáreas, con una casa de campo en ella edificada; lindante, al Este, con un camino; al Sur, con tierras del heredero de Antonio Torner; al Oeste, con las del sucesor de Juan Rodón, y al Norte, con las de los herederos de Alejo Bonifás. Valorada, a efectos de subasta, en tres mil pesetas.

14.—Pieza de tierra regadío, con el agua correspondiente para regarla, que toma del riego dels Molins, situada igualmente en este término municipal, partida Irlas, de cabida nueve

áreas, 12 centiáreas, y, según el Registro, un área, 83 centiáreas, con todo lo en ella edificado; lindante, al Norte, con tierras del sucesor de José Mateu; al Sur, con un torrente, y al Este y Oeste, con un camino. Valorada, a efectos de esta subasta, en dos mil quinientas pesetas.

15.—Otra pieza de tierra regadío, sembradura, viña y olivos, con su correspondiente agua para regarla, sita en el término de Alcover, partida Camino Bemet, de cabida 93 áreas, nueve centiáreas; lindante: al Norte, con tierras de Francisco Jové; al Este, con las del sucesor de Ramón Valdepera; al Sur, con las de Pedro Rodón, y al Oeste, con el río. Valorada, a efectos de esta subasta, en cinco mil pesetas.

16.—Hereditad regadío, sembradura, algarrobos y olivos, sita en el mismo término de Alcover y partida también Camino del Remei, de cabida aproximada a una hectárea, 77 áreas, 65 centiáreas; lindante, al Norte, con el camino del Remei; al Sur, con el río; al Este, con tierras de José Planas, y al Oeste, con las de Pedro Rodón. Valorada, a efectos de esta subasta, en ocho mil pesetas.

17.—Pieza de tierra huerta, circuida de paredes, con una casa de campo en ella radicada, compuesta de bajos y un piso, sin numerar, situada a extramuros de esta ciudad de Valls y partida llamada Parelladas y Camí dels Molins, teniendo derecho a regar del agua del riego del Carmen, con derecho a pasarla por debajo de las casas de José Montserrat, percibiendo el agua para su riego, el lunes, desde las once y media de la mañana a las doce y media de la tarde, y de las nueve de la noche a las once y media de la misma, del propio lunes, y el viernes, de las dos a las cuatro de la madrugada, y de las ocho a las nueve de la noche del mismo viernes; de cabida aproximada 32 áreas, 25 centiáreas; lindante, al Este, con tierras de Francisco Izart, mediante la calle de Montserrat y el camino de los Molinos; al Sur, con dicho Izart, mediante el aludido camino; a Poniente, con propiedad de los sucesores de Juan Morató, mediante acequia, y al Norte, con propiedad de los sucesores de Francisco de Asís Segú. Valorada, a los efectos de esta subasta, en cinco mil pesetas.

18.—Pieza de tierra regadío, con su correspondiente agua para regarla, que percibe del riego de la Marsala, o sea desde las cinco menos cuarto a las siete y cuarto de la mañana de todos los miércoles, y de las tres a las cinco y media de la madrugada de todos los martes, situada en este término, partida Freixa, de cabida aproximada 79 áreas, 70 centiáreas; lindante: al Este, con tierras del sucesor de José Dasca, mediante el camino del río; a Mediodía, con otro camino, y a Poniente, y Norte, con tierras del sucesor de Tomás Ballester. Valorada, a efectos de esta subasta, en diez mil quinientas pesetas.

19.—Pieza de tierra huerta, que disfruta el agua para regarla, del riego llamado Requet, o sea de las cuatro a las nueve de la mañana de todos los miércoles, y de las cuatro a las ocho de la noche de los martes de cada se-

mana, sita en este mismo término, partida Fontanals; de cabida aproximada 90 áreas, cuatro centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Antonio Company; a Mediodía, con las de los sucesores de Juan Moretó; al Norte, con las de María Pareta, y a Poniente, con el riego dels Fontanals. Valorada, a efectos de esta subasta, en diez mil pesetas.

20.—Pieza de tierra regadío, con árboles frutales y parte viña, dentro de la cual se halla edificada una casa de campo, sin numerar, llamada Bomba de Baldrich, con todo lo en ella edificado, existiendo una balsa y dos minas, con manantial de agua, de la que se riega parte de la finca que se describe, sita en término de esta ciudad, partida Irlas y Farrerota, atravesada por la carretera de Tarragona a Lérida; de cabida aproximada cuatro hectáreas, 86 áreas y 72 centiáreas; lindante, al Este, con tierras del heredero de Pedro Carreras y el camino viejo de Montblanc; a Mediodía, con otras fincas propias del hipotecante; al Norte, con las del sucesor de Miguel Tarencia y con dicha carretera, y al Sur, con el torrente de la Diega. Valorada, a efectos de esta subasta, en la escritura de deudor de 3 de Diciembre de 1932, base del procedimiento, también y como mayor precio, en cuarenta y ocho mil pesetas; y

21.—Pieza de tierra regadío, con dos horas de agua para regarla, que toma del riego dels Fontanals de Dalt, desde la una y media a las tres y media de la mañana de todos los viernes, situada en este término de Valls y partida Fontanals; de cabida aproximada una hectárea, 19 áreas, 85 centiáreas; lindante, al Este, con tierras de Juan Pablo Homs; al Sur, con las de Ramón Ollé; a Poniente, con las del sucesor de Francisco Jové, y al Norte, con las de los herederos de Pablo Durán. Valorada, a efectos de esta subasta, en siete mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el arrabal de Capuchinos, número 3, de esta propia ciudad, el día 8 de Abril próximo, a los once horas, advirtiéndose: que los mencionados bienes salen a subasta en un solo lote, y por el total precio de valoración fijado en las respectivas escrituras de deudor o préstamos, base del procedimiento. Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, a los que quieran tomar parte en el remate. Que aquellos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio total por que salen a subasta dichos bienes. Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo

del importe total de valoración de aquellos bienes; y que los gastos de subasta, pago de derechos reales, entrega de lo vendido y demás que hubiere con referencia a la venta, vendrán a cargo del rematante.

Valls, 6 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Manuel Dueñas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Joaquín Castro.

X—983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de 3 de los corrientes, dictada en los actos de juicio ejecutivo en vía de apremio, seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Timoteo Saperas Cabau, en nombre y representación de doña Aurelia Moradell Sanromá, contra D. José Coll de Romero, hoy sus ignorados herederos o herencia yacente; por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y precio de valoración, los bienes embargados en méritos de dicho procedimiento, cuya descripción es como sigue:

1.—Pieza de tierra huerta que percibe el agua para su riego de la acequia del Pi, situada en el término municipal de esta ciudad de Valls y partida llamada Irlas o Rec del Pi, conocida por Prat, dentro de la cual existe un cobertizo que mide nueve metros superficiales, de cabida aproximada 95 áreas, 57 centiáreas; lindante: al Norte, con tierras de los sucesores de José Cartañá; al Sur, con el camino llamado de la Creu de Cames; al Este, con tierras del sucesor de Jaime Lafont, mediante la acequia del camino de Figuerola, y al Oeste, con tierras de los sucesores de Coloma Murtra, mediante la acequia o riego denominado del Pi. Valorada, a los efectos de esta subasta, en la escritura de deudor base del procedimiento, en doce mil pesetas.

2.—Pieza de tierra plantada de viña y olivos, sita en este término, digo pieza de tierra regadío, con su correspondiente agua para regarla, situada en este término y partida Fontanals, de cabida aproximada 76 áreas, cinco centiáreas; lindante: a Oriente y Poniente, con tierras de la misma herencia; a Mediodía, con las de Ramón Oller, y al Norte, con las del sucesor de Pablo Durán. Valorada, a los efectos de esta subasta, en mil quinientas pesetas.

3.—Pieza de tierra plantada de viña y olivos, sita en este término municipal y partida Plans de Vallmoll, de cabida aproximada una hectárea, 78 áreas, 26 centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Juan Coll y parte con las de Cristóbal Coll; al Sur, con las de los herederos de Lorenzo Durán y las de Cristóbal Coll; al Sur, con las de Félix Fábregas y José Solé, y al Norte, con las de Magin Costas, mediante un camino. Valorada, a los efectos de esta subasta, en cuatro mil pesetas.

4.—Pieza de tierra plantada de viña y olivos, situada en el mismo término

de Valls y partida también Plana de Valmolí, de cabida aproximada una hectárea, 63 áreas, cinco centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Domingo Queralt; al Sur, con las de Ramón Bonet; al Norte, con las de José Rodón, José Ferrer y Magín Costas, mediante un camino, y a Poniente, con la carretera de Valls a Tarragona. Valorada, a los efectos de esta subasta, en tres mil pesetas.

5.—Pieza de tierra regadío, con el agua correspondiente para regarla, que percibe del riego de las Drogas, sita en este mismo término de Valls y partida Hortas del Camí del Riu, de cabida una hectárea, 70 áreas, 98 centiáreas; lindante: al Este, con el riego del Cabiscol, con tierras de Juan Batalla y parte con un torrente; al Sur, con tierras del sucesor de Antonio Veciana; a Poniente, con las del heredero de Francisco Martí, y al Norte, con las de José Piñol y otro. Valorada, a los efectos de esta subasta, en diecinueve mil pesetas.

6.—Pieza de tierra, también regadío, con el agua que disfruta para su riego que percibe del reguío de la Marsala, sita en este propio término de Valls y partida Hortas del Camí del Riu de cabida aproximada 65 áreas, 32 centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Serafina Vilamejor; al Sur, con las de los herederos de Baltasar de Colubi; al Oeste, con las de Rosa Costas, y al Norte, con las del sucesor de Miguel Tell. Valorada, a los efectos de esta subasta, en cinco mil pesetas.

7.—Pieza de tierra regadío, con el agua correspondiente para regarla, que percibi del riego de la Marsala, sita en el referido término de Valls y partida también Hortas del Camí del Riu, de cabida 86 áreas, 39 centiáreas; lindante: al Este, con tierras de la viuda de José Valls; al Sur, con las del sucesor de Antonio Veciana; a Poniente, con las de los herederos de Joaquín Arnel, y al Norte, con las de la viuda de Francisco Jordá. Valorada, a los efectos de esta subasta, en once mil doscientas cincuenta pesetas.

8.—Otra pieza de tierra plantada de avellanos, con el agua eventual para regarla si alcanza del riego de la Serra, situada en este término municipal y partida la Serra, con una casa de campo en ella edificada, de cabida una hectárea, 21 áreas, 68 centiáreas; lindante: al Este, con el río Francolí; al Sur, con tierras del heredero de José Vives; a Poniente, con las del sucesor de Antonio Homs, y al Norte, con las de Pablo Milet. Valorada, a los efectos de esta subasta, en tres mil pesetas.

9.—Pieza de tierra viña, con el agua eventual para regarla si alcanza del riego de la Serra, situada en el mismo término de Valls y partida también de la Serra, de cabida una hectárea, cuatro áreas y cuatro centiáreas; lindante: al Este, con tierras de Juan Batalla; al Sur y Oeste, con las de Esteban Rosell, mediante este

último linde, con un camino, y al Norte, con las de José Solé, herederos de Juan Martí y Francisco Ballart. Valorada, a los efectos de esta subasta, en dos mil quinientas pesetas.

10.—Otra pieza de tierra regadío, viña, hortaliza y parte secano, con su correspondiente agua para regarla, que toma del riego del Pi, y con una casa de campo en ella construida, compuesta de planta baja, un piso y desván, sin numerar; situada también en el término de esta ciudad y partida Irlas, de cabida aproximada seis hectáreas, 29 centiáreas, con una casa de campo en la misma construida, sin numerar; lindante: al Este, con un camino; al Sur, con tierras del sucesor de Domingo de Marañosa; al Oeste, con un torrente, y al Norte, con tierras de la misma herencia. Valorada, a los efectos de esta subasta, en cuarenta y ocho mil pesetas.

11.—Pieza de tierra regadío, olivos, con su agua para regarla, situada en el término de Alcover y partida Valls de Molins, de cabida 37 áreas, 11 centiáreas; lindante: al Norte, con el río, lo propio que a Poniente; al Sur, con tierras de José Pareta, y al Este, con sucesores de Rafael Altés. Valorada, a los efectos de esta subasta, en mil quinientas pesetas.

12.—Herencia regadío, sembradura y parte secano, situada en el mismo término de Alcover y partida también Valls de Molins, de cabida aproximada una hectárea, 67 áreas y 92 centiáreas, en cuya finca radican dos molinos papeleros, que se componen el uno de planterreno, dos pisos, el desván, con un salto de agua de cinco metros y cincuenta centímetros, que mide en junto una superficie de trece metros y setenta centímetros de ancho por quince metros y treinta centímetros de largo o fondo, y el otro se compone de planterreno, con un piso desván, con un salto de agua de cinco metros y diez centímetros, que mide una superficie de trece metros veinte centímetros de ancho por diecinueve metros de largo o fondo; lindante el todo de la finca: al Norte, con el río; al Este y Sur, con tierras de José Pareta, y al Oeste, con las de Antonio Plana. Valorada, a los efectos de esta subasta, en doce mil pesetas.

13.—Otra pieza de tierra secano, plantada de viña, situada en el término municipal de esta ciudad, partida Ruanes, de cabida una hectárea, 46 áreas y una centiárea; lindante: al Este, con tierras del sucesor de Ignacio Voltas y Francisco Queralt; a Mediodía, con las de los herederos de Juan Rodón; a Poniente, con las de Damián Papiol, y al Norte, con un camino. Valorada, a los efectos de esta subasta, en tres mil pesetas.

14.—Pieza de tierra secano, plantada de viña, situada en el mismo término de Valls y partida de Fornás, de cabida dos hectáreas, 75 áreas; lindante: al Este y Mediodía, con tierras del sucesor de Cayetano Martí; al

Norte, con las de Antonio Company, y a Poniente, con el camino del Pla. Valorada, a los efectos de esta subasta, en tres mil pesetas.

15.—Pieza de tierra secano, plantada de viña, situada también en el término de Valls y partida del Fornás, de cabida 71 áreas, 18 centiáreas; linda: a Poniente y Norte, con tierras del sucesor de Pedro Roca; al Sur, con las de José Solé, y al Este, con el camino denominado del Fornás. Valorada, a los efectos de esta subasta, en mil quinientas pesetas.

16.—Otra pieza de tierra compuesta de viña y avellanos, situada en este propio término de Valls y partida Plana de in Merga, con una casa de campo en ella edificada, de cabida seis hectáreas, 46 áreas, 73 centiáreas; lindante: al Este, con tierras del sucesor de Ramón Farrés, mediante el camino viejo de Masmolets; a Mediodía, con las de los sucesores de Francisco Mas; a Poniente, con el camino de San Lorenzo, y al Norte, con tierras de Francisco Catalá y herederos de Baltasar de Colubi. Valorada, a los efectos de la presente subasta, en diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el arrabal de Capuchinos, número 3, de esta propia ciudad, el día 8 de Abril próximo, a las doce horas; advirtiéndose: Que los mencionados bienes salen a subasta en un solo lote y por el total precio de valoración fijado en las respectivas escrituras de debitorios o préstamos base del procedimiento. Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a los que quieran tomar parte en el remate. Que aquellos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio total por que salen a subasta dichos bienes. Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del importe total de valoración de aquellos bienes, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales, entrega de lo vendido y demás que hubiere con referencia a la venta, vendrán a cargo del rematante.

Valls, 6 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Manuel Dueñas, O. H.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Joaquín Castro.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS CANARIAS (ORIENTALES), correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Latitud..... 28° 7' 5" N.

Longitud..... 16 1m 39.7 al W. de Greenwich.

NOTA. La hora civil de las Canarias (orientales) está atrasada 1 h. a la de Greenwich (hora de la Península) y adelantada 2 m. próximamente a la hora local.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EL AÑO 1937

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
1	6 54	17 17	1	6 50	17 41	1	6 27	18 2	1	5 52	18 19	1	5 8	19 3	1	5 23	18 52	1	5 39	18 23	1	6 13	17 18	1	6 36	17 5
2	6 54	17 18	2	6 49	17 42	2	6 27	18 3	2	5 51	18 20	2	5 8	19 3	2	5 24	18 52	2	5 54	17 47	2	6 13	17 17	2	6 37	17 5
3	6 54	17 18	3	6 49	17 42	3	6 20	18 3	3	5 50	18 21	3	5 8	19 3	3	5 25	18 51	3	5 55	17 46	3	6 14	17 10	3	6 38	17 5
4	6 55	17 19	4	6 48	17 43	4	6 24	18 4	4	5 50	18 21	4	5 9	19 3	4	5 25	18 50	4	5 56	17 45	4	6 15	17 15	4	6 38	17 5
5	6 55	17 20	5	6 47	17 44	5	6 23	18 4	5	5 48	18 22	5	5 9	19 3	5	5 26	18 49	5	5 56	17 43	5	6 16	17 11	5	6 39	17 5
6	6 55	17 20	6	6 47	17 45	6	6 22	18 5	6	5 47	18 22	6	5 10	19 3	6	5 26	18 49	6	5 57	17 42	6	6 16	17 14	6	6 40	17 5
7	6 55	17 21	7	6 46	17 46	7	6 21	18 5	7	5 46	18 23	7	5 10	19 3	7	5 26	18 48	7	5 57	17 41	7	6 17	17 13	7	6 41	17 5
8	6 55	17 21	8	6 45	17 47	8	6 20	18 6	8	5 45	18 23	8	5 11	19 2	8	5 27	18 47	8	5 58	17 41	8	6 18	17 12	8	6 41	17 5
9	6 55	17 22	9	6 45	17 48	9	6 19	18 6	9	5 44	18 23	9	5 11	19 2	9	5 27	18 46	9	5 59	17 40	9	6 19	17 12	9	6 42	17 5
10	6 55	17 23	10	6 44	17 48	10	6 18	18 7	10	5 43	18 24	10	5 12	19 2	10	5 28	18 45	10	5 59	17 39	10	6 20	17 11	10	6 43	17 5
11	6 55	17 24	11	6 43	17 49	11	6 17	18 7	11	5 42	18 24	11	5 12	19 2	11	5 28	18 44	11	6 0	17 37	11	6 21	17 11	11	6 44	17 7
12	6 55	17 25	12	6 42	17 50	12	6 15	18 8	12	5 41	18 25	12	5 13	19 2	12	5 29	18 43	12	6 1	17 36	12	6 21	17 10	12	6 44	17 7
13	6 55	17 25	13	6 42	17 51	13	6 14	18 9	13	5 39	18 25	13	5 13	19 1	13	5 30	18 43	13	6 2	17 35	13	6 22	17 10	13	6 45	17 7
14	6 55	17 26	14	6 41	17 52	14	6 13	18 9	14	5 38	18 26	14	5 13	19 1	14	5 30	18 42	14	6 3	17 34	14	6 23	17 10	14	6 45	17 7
15	6 55	17 27	15	6 41	17 53	15	6 12	18 10	15	5 37	18 27	15	5 14	19 0	15	5 31	18 41	15	6 4	17 33	15	6 24	17 9	15	6 46	17 8
16	6 55	17 28	16	6 40	17 54	16	6 11	18 11	16	5 36	18 27	16	5 14	19 0	16	5 31	18 40	16	6 5	17 32	16	6 24	17 9	16	6 47	17 8
17	6 56	17 29	17	6 39	17 54	17	6 10	18 11	17	5 35	18 28	17	5 15	19 0	17	5 32	18 39	17	6 6	17 31	17	6 25	17 8	17	6 48	17 9
18	6 54	17 30	18	6 38	17 54	18	6 9	18 12	18	5 34	18 29	18	5 15	19 0	18	5 32	18 38	18	6 7	17 30	18	6 26	17 8	18	6 48	17 9
19	6 54	17 31	19	6 37	17 54	19	6 8	18 12	19	5 33	18 29	19	5 16	19 0	19	5 33	18 37	19	6 8	17 29	19	6 26	17 7	19	6 49	17 10
20	6 54	17 31	20	6 36	17 55	20	6 7	18 13	20	5 33	18 30	20	5 16	19 0	20	5 34	18 36	20	6 9	17 28	20	6 27	17 7	20	6 49	17 10
21	6 54	17 32	21	6 35	17 55	21	6 6	18 13	21	5 32	18 30	21	5 17	19 0	21	5 34	18 35	21	6 10	17 27	21	6 28	17 7	21	6 50	17 10
22	6 53	17 33	22	6 34	17 57	22	6 4	18 14	22	5 31	18 31	22	5 17	19 0	22	5 35	18 34	22	6 11	17 26	22	6 29	17 7	22	6 50	17 11
23	6 53	17 34	23	6 33	17 57	23	6 3	18 14	23	5 30	18 31	23	5 18	19 0	23	5 35	18 33	23	6 12	17 25	23	6 30	17 6	23	6 51	17 11
24	6 53	17 35	24	6 32	17 58	24	6 2	18 15	24	5 28	18 32	24	5 19	19 0	24	5 36	18 32	24	6 13	17 24	24	6 30	17 6	24	6 51	17 12
25	6 52	17 36	25	6 31	17 59	25	6 1	18 15	25	5 28	18 32	25	5 19	19 0	25	5 36	18 31	25	6 14	17 23	25	6 31	17 6	25	6 52	17 12
26	6 52	17 37	26	6 30	18 0	26	6 0	18 16	26	5 27	18 33	26	5 20	19 0	26	5 37	18 30	26	6 15	17 22	26	6 32	17 6	26	6 52	17 13
27	6 52	17 38	27	6 29	18 0	27	5 59	18 16	27	5 26	18 33	27	5 20	19 0	27	5 37	18 29	27	6 16	17 21	27	6 33	17 6	27	6 52	17 14
28	6 52	17 38	28	6 28	18 1	28	5 57	18 17	28	5 24	18 34	28	5 21	19 0	28	5 37	18 28	28	6 17	17 20	28	6 34	17 6	28	6 53	17 14
29	6 51	17 39		6 27	18 1	29	5 56	18 18	29	5 24	18 35	29	5 22	19 0	29	5 38	18 27	29	6 18	17 19	29	6 34	17 5	29	6 53	17 15
30	6 51	17 40		6 26	18 1	30	5 55	18 18	30	5 23	18 35	30	5 22	19 0	30	5 38	18 25	30	6 19	17 18	30	6 35	17 5	30	6 53	17 16
31	6 50	17 40		6 25	18 1	31	5 53	18 19		5 23	18 35	31	5 23	19 0	31	5 39	18 24		6 20	17 18		6 36	17 5		6 54	17 16

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—Eclipse total de Sol, invisible en las Islas Canarias.

F A S E S	TIEMPO CIVIL de Canarias.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 17 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 17 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 18 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 19 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 21 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 21 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 22 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en las Islas Canarias.

Primer contacto con la sombra.....	a 6 h. 37,5 m.	Tiempo civil de Canarias.
Medio del eclipse.....	a 7 h. 18,9 m.	
Último contacto con la sombra.....	a 8 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Ártico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin será visible en el Océano Ártico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular del Sol, invisible en las Islas Canarias.

F A S E S	TIEMPO CIVIL de Canarias.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 19 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 20 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 20 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 22 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 2.....	A 23 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 23 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 1 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.